



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2018-00045-00 (Ejecutivo).

En memorial que antecede el doctor Juan Carlos Posada Ramos, en su calidad de apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A, manifiesta al despacho que renuncia al poder que le fue otorgado por el representante legal de dicha entidad, teniendo en cuenta que el FNG vendió la obligación a Central de Inversiones CISA mediante Acta de Venta No. 12 Cartera por mora alta paquete de Cartera Grupo 2 – Contrato 23 de diciembre de 2015. El profesional del derecho aludido indica que el FNG encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y cualquier otra remuneración por servicios prestados. En esta oportunidad, este Despacho accederá a aceptar dicha renuncia de conformidad al artículo 76 del código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Posada Ramos, de conformidad al artículo 76 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7661f9f7ef567a12f9b6cff67ace8b8cd2e4bccc33bb7e8c965dc1e7cfc8c87**

Documento generado en 18/09/2020 05:18:33 p.m.